

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA****DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, incisos c), d) y e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 205/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuitláhuac García Jiménez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2020, en los municipios de Las Choapas y Moloacán de dicha Entidad Federativa.

Que con oficio BOO.8.-423, de fecha 5 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar 205/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el día 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para el municipio de Las Choapas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020 para el municipio de Moloacán de dicha Entidad Federativa.

Que con fecha 6 de noviembre de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre al municipio de Las Choapas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa el día 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020; y al municipio de Moloacán de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 29 de octubre de 2020, para el Municipio de Reforma del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II inciso d); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SPC/447/2020 de fecha 2 de noviembre de 2020 suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, C. Rutilio Escandón Cadenas, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Reforma de esa Entidad Federativa, por lluvia severa ocurrida los días 29 y 30 de octubre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1267/2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Chiapas señalado en el oficio número SPC/447/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-417 de fecha 4 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 29 de octubre de 2020, para el municipio de Reforma del Estado de Chiapas.

Que el 4 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-139-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 29 de octubre de 2020, para el municipio de Reforma del Estado de Chiapas; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020, PARA EL MUNICIPIO DE REFORMA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa el día 29 de octubre de 2020, para el municipio de Reforma del Estado de Chiapas.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de 2020.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, para 1 municipio; por lluvia severa el día 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio y por lluvia severa el día 30 de octubre de 2020, inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y

Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II incisos d), h) e i); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” - LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/OS/0305-11/2020 de fecha 1 de noviembre de 2020, suscrito por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Agua Dulce, Las Choapas y Uxpanapa de esa Entidad Federativa, por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1254/2020 de fecha 2 de noviembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señalados en el oficio número SPC/OS/0305-11/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-421 de fecha 4 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, para el municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el día 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para el municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el día 30 de octubre de 2020, inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para el municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el 4 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-140-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, para el municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el día 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para el municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el día 30 de octubre de 2020, inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para el municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO; POR LLUVIA SEVERA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO Y POR LLUVIA SEVERA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020, INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, para el municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el día 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para el municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el día 30 de octubre de 2020, inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para el municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de 2020.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, para 7 municipios del Estado de Yucatán, así como por inundación pluvial el día 30 de octubre de 2020 en 1 municipio de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II incisos d) e i); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SGG/DS/355/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 suscrito por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán, Abog. María Dolores Fritz Sierra, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Buctutz, Calotmul, Cenotillo, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Cuncunul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Huhí, Hunucmá, Kaua, Panabá, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sinanché, Sucilá, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekom, Temax, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimin, Uayma, Valladolid y Yobaín de esa Entidad Federativa, por la presencia del Huracán Zeta el 27 de octubre de 2020, así como para los municipios de Chankom, Chicxulub Pueblo, Ixil, Motul y Yaxkukul, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurrida el día 30 de octubre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/01223/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Yucatán señalados en el oficio número SGG/DS/355/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-416 de fecha 4 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, para los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán, así como, por inundación pluvial el día 30 de octubre de 2020, para el municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa.

Que el 4 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-138-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, para los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán, así como, por inundación pluvial el día 30 de octubre de 2020, para el municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; ASÍ COMO, POR INUNDACIÓN PLUVIAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020 EN 1 MUNICIPIO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, para los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán, así como, por inundación pluvial el día 30 de octubre de 2020, para el municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Yucatán pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de 2020.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.